

Término municipal de Baeza

NÚM. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROPI. M ²
1	4-237	ANDRÉS MORENO JUDAS	Olivos secano	96,40
2	4-238	NIEVES COLOMER MORO	Olivos secano	116,50
3	4-239	JOSÉ CONTRERAS HARO	Olivos secano	120,80
4	4-240	DOLORES LÓPEZ MARTÍNEZ	Olivos secano	77,90
5	4-247	JOSÉ MIGUEL LÓPEZ SÁNCHEZ ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ	Olivos secano	72,70
6	4-242	ADOLFO ROBLES CERES	Olivos secano	454,70
7	5-20	ANDRÉS JOSÉ VARGAS MUÑOZ	Olivos secano	386,20
8	5-83	CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	Olivos secano	85,30
9	5-89	JOSEFA LÓPEZ MARTINEZ	Olivos secano	74,40
10	5-88	ENCARNACIÓN LÓPEZ MARTÍNEZ	Olivos secano	95,20
11	5-82	JOSÉ CONTRERAS HARO	Olivos secano	216,50
12	5-81	NIERVES COLOMER CAMPOS	Olivos secano	231,30
13	5-80	ANDRÉS MORENO JUDAS	Olivos secano	224,60
14	5-79	CARMEN RODRÍGUEZ JURADO	Olivos secano	27,50

Jaén, 10 de septiembre de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 23 de julio de 2009, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 05-JA-1855-0.0-0-0-PC. «Distribuidor Norte de Jaén. Fase 3».

El mencionado proyecto fue aprobado el 20 de julio de 2009, y de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 14 de octubre de 2009, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento Jaén, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Día: 14 de octubre de 2009.

A las 9,30, horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 12.

A las 10,30, horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 13 a la 22.

A las 11,30, horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 23 a la 32.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 33 a la 43.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROPI. M ²
TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN				
1	35-154	DOLORES ESCALONA TEJERO	Olivar regadio	283,20
2	35-9013	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Arroyo	
3	35-155	JOAQUÍN SÁNCHEZ MULA	Olivos regadio	211,60
4	35-156	JOAQUÍN SÁNCHEZ MULA	Olivos regadio	321,40
5	35-158	JOAQUÍN SÁNCHEZ MULA	Olivos regadio	172,20

Núm. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
6	35-159	JOAQUÍN SÁNCHEZ MULA	Olivos regadío	329,10
7	35-160	HEINEKEN ESPAÑA, S.A.	Rústico	636,00
8	35-197	JOAQUÍN SÁNCHEZ MULA	Olivar regadío	51,00
9	7524307VG28 72S0001PZ	HEINEKEN ESPAÑA, S.A.	Industrial	149,00
10	35-149	DIEGO CIVANTOS LÓPEZ Y SANTIAGO PLAZA ALMAZAN	Rústico	384,50
11	35-147	MANUEL MONTES DÍAZ Y ANA MARIA OCONNOR VALLEJO	Rústico	2.684,70
12	35-138	JOSÉ GUTIERREZ HERENA	Olivar regadío	178,40
13	35-139	MANUEL MONTES DÍAZ Y ANA MARIA OCONNOR VALLEJO	Rústico	3.394,20
14	35-127	RAFAEL ABOLAFIA CRUZ	Olivar regadío	1,50
15	35-176	RAFAEL PÉREZ ESPINOSA	Olivar regadío	181,10
16	35-123	FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Olivar regadío	1.089,00
17	35-118	SANTIAGO CANO ORTEGA	Olivar regadío	2.460,40
18	35-102	SANTIAGO CANO ORTEGA	Rústico	2.023,20
19	35-103	ANDRES COLMENERO MARTOS	Olivar regadío	369,30
20	35-104	FELIPE ROMERO GÓMEZ	Olivar regadío	306,30
21	35-117	TRINIDAD, ANTONIA, ROSARIO, ANTONIO Y MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ	Olivar regadío	1.011,00
22	35-106	TRINIDAD, ANTONIA, ROSARIO, ANTONIO Y MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ.	Olivar regadío	520,40
23	35-107	DESCONOCIDO	Olivar seco	1.007,00
24	35-108	FRANCISCO MOLINOS DE DIOS	Olivar regadío	1.081,00
25	35-109	MARIA ANTONIA PÉREZ LATORRE	Olivar regadío	338,00
26	35-9008	ADIF	Vía comunicación	250,00
27	41-386	ÁNGELES CASAS SÁNCHEZ	Olivar regadío	783,00
28	35-9008	ADIF	Vía comunicación	245,00
29	41-402	JOSÉ BERRIOS MARTÍNEZ	Olivar seco	534,00
30	41-403	JUAN DE DIOS CALAHORRO GODINO	Olivar regadío	868,70
31	41-401	JOSÉ BERRIOS MARTÍNEZ	Olivar seco	590,70
32	41-404	CAPILLA SÁNCHEZ DÍAZ	Olivar regadío	4.430,90
33	41-405	DOMINGO CÁMARA MORAL	Olivar regadío	2.099,20
34	41-406	TOMAS CARRILLO MESA	Olivar regadío	3.629,70
35	41-412	ANTONIO GONZÁLEZ FLORES	Olivar regadío	611,40
36	41-423	MANUEL GONZALEZ CASTRO	Olivar regadío	731,50
37	41-407	MANUEL DE LA CASA DE LA TORRE Y LUISA DE LA CASA DE LA TORRE	Olivar regadío	2.752,20
38	41-411	JULIAN GUZMAN LENDINEZ	Rústico	3.777,20
39	41-409	JUAN CABALLERO MARTÍNEZ	Olivar regadío	429,00
40	41-382	FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Olivar regadío	2.272,60
41	41-383	CAPILLA CARRAS-COSA CABALLERO	Olivar regadío	2.648,90

Núm. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
42	41-384	JUANA ALCANTARA MARTINEZ	Olivar regadío	3.461,90
43	41-322	CARMEN PÉREZ MONTEJO	Olivar regadío	1.131,50

Jaén, 10 de septiembre de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 23 de marzo de 2009, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 03-JA-1820-0.0-0.0-PC(SV). «Adecuación funcional y mejora de seguridad vial. Tramo: A-6202. Villanueva del Arzobispo-Tranco de Beas», tt.mm. de Villanueva del Arzobispo y Beas de Segura (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 19 de marzo de 2009 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F., y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-